10846

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°04/2023
CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

En Santiago, 03 de agosto de 2023, siendo las 14:30 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 3 de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 9, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, relativo al reglamento de la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N°04/2023, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Francisco Pinto Larenas, Subsecretario de las Culturas y las Artes (s), quien preside la sesión; de las/os consejeras/os Mauricio Parra Hidalgo (representante de los titiriteros), Hernán Pantoja Guzmán (representante de los/as diseñadores/as y técnicos/as de las artes escénicas), Andrea Gaete Pessaj (representante de la narración oral), Miriam Sherezade Perdomo Marcano (representante de ópera), Vannia Villagrán Ávila (representante de danza en calidad de intérprete), Marisol Madrid (representante de danza en calidad de pedagoga), Marcelo Saavedra Carmona (representante de teatro en calidad de director), María Elena Andrich Cari (representante del circo en calidad de artista circense), Carolina Arredondo (representante de teatro en calidad de interprete), Ramón Núñez Villarroel (Premio Nacional de Artes de la Representación). Asimismo, se encuentran presentes Claudia Gutiérrez Carrosa, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Javier Valenzuela, Secretario Ejecutivo de las Artes Escénicas; las y los funcionarios Graciela Cornejo, Carolina Pastén, Gabriela Bravo, Diego Navarrete, Pamela Huaiquimil; la Jefatura del Departamento Jurídico, Karen Soto Segovia y la abogada del Departamento Jurídico María Josefina Hernández.

TABLA

1. **Diseño de Bases de Convocatoria 2024, en las siguientes Líneas: Difusión Digital, Creación Escénica, Circulación Nacional e Investigación;**
2. **Propuesta Evaluadores Convocatoria 2024, en las siguientes Líneas: Difusión Digital, Creación Escénica, Circulación Nacional e Investigación;**
3. **Varios**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:
La Secretaría Ejecutiva da inicio a la sesión, señalando que se excusan de participar las consejeras Gras, Mondini, Sánchez, Bau y el consejero Inostroza.
Toma la palabra la consejera Andrich, quien a propósito del Premio Presidente de la República señala que en ningún caso la institución que la designó solicita que se negocie el cupo de circo, entre circo tradicional y circo contemporáneo y solicita a la Jefatura del Departamento Jurídico, Karen Soto Segovia, que aclare el punto, puesto que se trata de un tema jurídico.

(Cerca de las 16:00 interviene la Jefatura del Departamento Jurídico precisando que en vista de la total tramitación del Decreto de subrogancia, preside la sesión el Subsecretario (s) don Francisco Pinto Larenas, lo que la Secretaría Ejecutiva solicita que quede constancia en acta).

Luego, la Secretaría Ejecutiva da inicio a la revisión de la tabla, pasando a revisar cada uno de sus puntos.

- **Diseño de Bases de Convocatoria 2024, en las siguientes Líneas:**
  1. Línea de Difusión Digital;
  2. Línea de Creación Escénica;
  3. Línea de Circulación Nacional; y
  4. Línea de Investigación.

1. <u>Línea de Difusión Digital</u>

La Secretaría Ejecutiva pasa a exponer el diseño de la Línea de Difusión digital, señalando que en general, se propone dar continuidad al diseño de la convocatoria 2023, con las siguientes modificaciones:

1. En cuanto al presupuesto, se propone destinar el presupuesto de la <u>modalidad de Planes de difusión y promoción</u>, correspondiente a la suma de $30.000.000.- (treinta millones de pesos chilenos) para aumentar el presupuesto de la Línea de Circulación Nacional, que también apunta a la difusión de las obras escénicas, atendiendo de este modo a su demanda insatisfecha. Esto por cuanto si bien la modalidad tenía presupuesto para financiar 10 iniciativas, en la convocatoria pasada sólo se presentaron 9 postulaciones, de las cuales solo 3 obtuvieron puntaje de elegibilidad (más de 85 puntos) y solo un proyecto fue seleccionado con más de 95 puntos. Para todos los efectos, se mantendría la <u>modalidad de medios de difusión</u>, por lo que, al ser una modalidad única pasaría a ser una Línea (con modalidad única), con un presupuesto estimado de **$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos).** La Secretaría recalca que esta propuesta surgió una vez analizados los datos y el comportamiento de la Línea en la convocatoria anterior. Los/las consejeros/as debaten la propuesta.

1. Luego, <u>en materia de criterios de selección</u>, la Secretaría propone modificar los criterios de selección, pasando a quedar como sigue:

- *"Se seleccionará el proyecto que hubiesen obtenido el más alto puntaje en su evaluación, en cada una de las siguientes Zonas: Zona Norte: comprende las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama; Zona Centro: comprende las regiones de Coquimbo y Valparaíso; Zona Centro Sur: comprende las regiones de del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío; Zona Sur: comprende las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos; Zona Austral: comprende las regiones Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena; Zona Metropolitana: comprende la región Metropolitana.*
- *Cumplido el primer criterio y en el caso de tener recursos disponibles, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin importar la región de residencia de la persona que postula;*
- *Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Calidad; (ii) Viabilidad técnica y financiera; y (iii) Impacto potencial.*

Los/las consejeros/as debaten la propuesta y proceden a votar.

ACUERDO N° 1: Se aprueba por unanimidad de los/las consejeros/as presentes la propuesta de diseño de bases de convocatoria de la Secretaría Ejecutiva, para la **Línea de Difusión Digital,** Convocatoria 2024, destinando un monto total aproximado para la línea de **$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos).** El presupuesto de este acuerdo queda sujeto a disponibilidad presupuestaria al no estar dictada la Ley de presupuestos 2024. Se da continuidad al diseño de bases de la convocatoria 2023 en todo lo no modificado en esta presentación. Todo lo anterior se encuadra en la facultad del Consejo contemplada en el N° 9 del artículo 3 de la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas.

2. Línea Creación Escénica

La Secretaría Ejecutiva pasa a exponer el diseño de la Línea de Creación Escénica, señalando que en general, se propone dar continuidad al diseño de la convocatoria 2023, con las siguientes modificaciones:

1. En la **Submodalidad de dramaturgia**, se propone reducir su presupuesto en $400.000.- ya que en la convocatoria 2023, luego de hacer la selección de proyectos (que es por monto único) quedó dicho monto de remanente sin posibilidad de asignarlo, por lo que para la convocatoria 2024 se propone reducir el presupuesto disponible de **$56.400.000.-** a **$56.000.000.-**, manteniendo el número de proyectos financiables. De acuerdo a esto, el monto total para la **modalidad de creación escénica** pasaría a modificarse a la suma de **$189.000.000.- (ciento ochenta y nueve millones de pesos chilenos).**

2. En la **Modalidad de Composición Escénica, submodalidad de dramaturgia, composición coreográfica, actos y rutinas circenses, composición para narración oral y guión, diseño y/o construcción de títeres e interdisciplinar** se propone ajustar el segundo criterio de selección, pasando a quedar como sigue: *"En el caso de no haber proyectos elegibles en regiones distintas a la región Metropolitana, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin importar la región de residencia de la persona que postula".*

3. **Modalidad de Residencias de Creación**: En cuanto a esta modalidad, la Secretaria Ejecutiva explica que durante la convocatoria 2023, fue complejo determinar el cumplimiento de su objetivo, por lo que atendiendo a las sugerencias realizadas por las/os evaluadoras/os en la sesión de cierre, es que se determinó ajustar el descriptor, aportando mayor claridad para el diseño de la convocatoria 2024. En este sentido, se propone la siguiente **descripción de objetivo**:
"Entrega financiamiento total o parcial para proyectos de residencias de creación en artes escénicas que incentiven procesos colectivos centrados en la exploración, búsqueda de nuevos lenguajes y temáticas, en un tiempo determinado. Las propuestas deberán desarrollarse dentro del país, ser pertinentes al espacio y/o contexto de realización y contemplar un proceso de acompañamiento e intercambio artístico, técnico y/o gestión con otros agentes culturales locales, regionales, nacionales y/o internacionales. Estos procesos deben ejecutarse en espacios físicos que aseguren las condiciones apropiadas para desarrollar dichos procesos creativos. Los proyectos pueden ser presentados

por artistas, cultores/as, creadores/as, gestores/as culturales, productores/as, agrupaciones o compañías escénicas que presenten sus propias propuestas de residencias en espacios acondicionados. También podrán presentar proyectos a esta modalidad los espacios culturales con programación permanente de las artes escénicas, que cuenten con personalidad jurídica y que puedan realizar una o más residencias en su infraestructura. Considera que esta modalidad sólo financia la creación previa a la puesta en escena, por lo tanto, no se podrán presentar proyectos que contemplen producción de obras, estrenos y/o circulación de obras".

La consejera Arredondo pide la palabra y solicita que la última frase del objetivo recién transcrito indique expresamente a qué se refiere con la frase *"la creación previa a la puesta en escena"*. La Secretaría propone hacer esta especificación en el glosario y que incluso se podrían dar ejemplos para aclararlo más.

Luego, **se propone modificar el primer criterio de selección de esta modalidad**, pasando a quedar con la siguiente redacción: *"1. Se seleccionarán los 2 proyectos que hubiesen obtenido el más alto puntaje en su evaluación, en cada una de las siguientes Zonas: Zona Norte: comprende las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama; Zona Centro: comprende las regiones de Coquimbo y Valparaíso; Zona Centro Sur: comprende las regiones de del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío; Zona Sur: comprende las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos; Zona Austral: comprende las regiones Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena; Zona Metropolitana: comprende la región Metropolitana".*

También, la Secretaría solicita que quede en acta que, a raíz de la pregunta formulada por el consejero Parra, quede explícito en el catálogo de preguntas frecuentes que, en la descripción del objetivo, en la parte que indica *"Las propuestas deberán desarrollarse dentro del país, ser pertinentes al espacio y/o contexto de realización y contemplar un proceso de acompañamiento e intercambio artístico, técnico y/o gestión con otros agentes culturales locales, regionales, nacionales y/o internacionales"*, se refiere a que el proceso de acompañamiento e intercambio puede ser en cualquiera de dichos ámbitos individualmente (artístico, técnico y/o gestión) o todos a la vez y que en razón de ello se utilizó la conjunción "y/o" al final de la frase. Luego, interviene nuevamente la consejera Arredondo indicando que la frase *"previa a la puesta en escena"*, supone que debe haber una muestra al final de la residencia, cuando no es necesario que haya una muestra al final de la residencia, no es de su esencia.

Los/las consejeros/as debaten la propuesta y los distintos comentarios realizados y pasan a votar.

ACUERDO N° 2: Se aprueba por unanimidad de los/las consejeros/as presentes la propuesta de diseño de bases de convocatoria de la Secretaría Ejecutiva, para la **Línea Creación Escénica,** Convocatoria 2024, destinando un monto total aproximado para la línea de **$301.000.000.- Trescientos un mil millones de pesos chilenos).** El presupuesto de este acuerdo queda sujeto a disponibilidad presupuestaria al no estar dictada la Ley de presupuestos 2024. Se da continuidad al diseño de bases de la convocatoria 2023 en todo lo no modificado en esta presentación. Todo lo anterior se encuadra en la facultad del Consejo contemplada en el N° 4 del artículo 3 de la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas.

3. <u>Línea de Circulación Nacional</u>

La Secretaría Ejecutiva pasa a exponer el diseño de la Línea de Circulación Nacional, señalando que en general, se propone dar continuidad al diseño de la convocatoria 2023, con las siguientes modificaciones:

- **<u>Propuesta 1</u>**

1. En cuanto al **<u>objeto de la convocatoria</u>**, se propone la siguiente descripción de objetivo: *"Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total o parcial para proyectos de circulación nacional presencial, presentados por Artistas, cultores/as, gestores/as, creadores/as, agrupaciones o compañías, para la exhibición de obras escénicas ya producidas, a través de giras, ciclos, circuitos, muestras, entre otros. Se debe considerar como mínimo la circulación hacia dos regiones de Chile distintas a la región de residencia (domicilio) del postulante, siendo relevante que la propuesta de circulación tenga pertinencia con el contexto territorial y las comunidades con las que se pretende vincular. <u>No se financiará la organización del evento o el financiamiento del espacio y su equipo</u>".*

   La Secretaría indica que esta última frase se incluye porque la idea de esta línea es que el financiamiento vaya al artista y no a los espacios. Los/las consejeros/as debaten y ante esto la Secretaría propone incluir una frase que resguarde que con este fondo <u>no se paguen gastos fijos de espacios culturales, a lo que el consejo accede</u>. Ante esto, también la Secretaria propone que si un proyecto de todos modos incluye el financiamiento de estos gastos fijos, dicho proyecto no será declarado fuera de convocatoria, sino que solo se rebajará puntaje en la evaluación del criterio en que se evalúe el presupuesto. Se solicita dejar esto en acta a fin de posteriormente incluirlo en las bases de concurso.

2. Se proponen modificaciones en cuanto a que bajo la convocatoria 2023, "Apoyo a la Programación de Espacios Escénicos" era una modalidad de la Línea de Circulación Nacional y ahora pasa a ser una Línea propiamente tal, con modalidad única, la que pasa a contar con un presupuesto correspondiente a **$340.000.000- (Trecientos cuarenta millones de pesos chilenos).**

3. Se proponen modificaciones en los **<u>criterios de evaluación</u>**, donde se cambia el criterio de impacto potencial por el criterio de Impacto Cultural y social. Las ponderaciones también se modifican, pasando a quedar como sigue: Viabilidad técnica y financiera (20%); Calidad (40%) e Impacto Cultural y social (40%).

2. Se proponen modificaciones en cuanto a los criterios de selección, por lo que se propone lo siguiente: 1. Se seleccionará el proyecto elegible con mayor puntaje en cada una de las 16 regiones del país, la región será aquella de residencia del responsable; 2. En caso de no existir proyectos elegibles una vez aplicado el criterio de selección regional, los recursos serán asignados según el criterio de mayor a menor puntaje, sin importar la Región de residencia de la persona responsable; 3. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios

en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Cultural y Social; (ii) Aquel proyecto que consideren su la realización de su programa de circulación en la mayor cantidad de comunas distintas a la capital regional ; y (iii) Aquel proyecto que haga circular el montaje escénico de la disciplina que tenga la menor cantidad de proyectos seleccionados.

3. Se propone aumentar el monto máximo por proyecto: 1. Grupal a $17.000.000; 2. Individual/ dúo: $6.000.000.-

- **Propuesta 2**

La diferencia con la propuesta anterior, es la propuesta de modificación de los criterios de selección, por lo que se propone lo siguiente: 1. Se seleccionará el proyecto que hubiese tenido el más alto puntaje en su evaluación en cada una de las siguientes disciplinas: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y Artes Escénicas – Ámbito interdisciplinar; 2. Se seleccionarán los 2 proyectos que hubiesen obtenido el más alto puntaje en su evaluación, en cada una de las siguientes Zonas: Zona Norte: comprende las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama; Zona Centro: comprende las regiones de Coquimbo y Valparaíso; Zona Centro Sur: comprende las regiones de del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío; Zona Sur: comprende las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos; Zona Austral: comprende las regiones Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena; Zona Metropolitana: comprende la región Metropolitana; 3. En caso de no existir proyectos elegibles una vez aplicado los criterios 1 y 2, los recursos serán asignados según el criterio de mayor a menor puntaje; 4. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se seleccionará en base a los siguientes criterios, en orden de prelación: (i)Mayor puntaje en el criterio de Impacto Cultural y social, (ii) Aquel proyecto que sea de una región no seleccionada, luego de aplicados los criterios en orden de prelación, (iii) Aquel proyecto que haga circular el montaje escénico de la disciplina que tenga la menor cantidad de proyectos seleccionados.

- **Propuesta 3**

Se proponen modificaciones en cuanto a los criterios de selección, por lo que se propone lo siguiente: 1. Se seleccionará el proyecto que hubiese tenido el más alto puntaje en su evaluación en cada una de las siguientes disciplinas: Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral, Ópera y Artes Escénicas – Ámbito interdisciplinar; 2. Se seleccionaran los 2 proyectos que hubiesen obtenido el más alto puntaje en su evaluación, en cada una de las siguientes Zonas: Zona extremo Norte: comprende las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta; Zona norte: Atacama y Coquimbo; Zona Centro: comprende la región de Valparaíso; Zona Centro Sur: comprende las regiones de del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío; Zona Sur: comprende las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos; Zona Austral: comprende las regiones Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena; Zona Metropolitana: comprende la región Metropolitana; 3. En caso de no existir proyectos elegibles una vez aplicado los criterios 1 y 2, los recursos serán asignados según el criterio de mayor a menor puntaje; 4. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Cultural y Social; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; y (iii) se

seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad Técnica y Financiera.

- **Propuesta 4**

Luego del debate surgió una propuesta correspondiente a mantener un criterio regional en primer lugar y en segundo lugar contemplar el criterio disciplinar.

Luego de la exposición de las propuestas, la consejera Arredondo solicita que quede que el año pasado se debatió sobre la necesidad de mejorar la circulación, ya que hay muchas obras que se crean y que luego de un año pasan a quedar guardadas. Por lo mismo es importante contar con una línea de circulación que tenga un criterio disciplinar y un criterio territorial.

Los/las consejeros/as debaten la propuesta y pasan a votar.

ACUERDO N° 3: Se aprueba por unanimidad de los/las consejeras/os presentes en los términos antes descritos la propuesta general y por mayoría absoluta de los consejeros presentes se aprueba la **propuesta N° 3 en lo relativo a criterios de selección**, correspondiente al diseño de la **Línea de Circulación Nacional de Montajes Escénicos, Convocatoria 2024**. Se deja constancia que en todo lo no modificado en la presente sesión rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de estos concursos convocatorias 2023.
Igualmente se deja constancia que por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes se aprueba un monto estimado de **$340.000.000- (Trecientos cuarenta millones de pesos chilenos),** el cual está sujeto a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2024 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a estudio factibilidad jurídica.

4. **Línea de Investigación.**

La Secretaría Ejecutiva propone continuidad con el diseño de la convocatoria año 2023, pero se propone un cambio en cuanto al **criterio de selección**, proponiendo pasar de la selección disciplinar a la cuota regional, ya que durante las convocatorias 2021 -2022 y 2023 no se ha podido dar cumplimiento al criterio de selección disciplinar, ya que no se han tenido proyectos elegibles de todas las disciplinas durante los últimos años. Pese a lo anterior, la comisión considera pertinente continuar con el criterio de selección disciplinar.

De este modo, la propuesta de criterios de selección en esta línea sería la siguiente:

1. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 60% de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones del país distintas a la Metropolitana;
2. En caso de que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección regional, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin importar la disciplina;
3. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Disciplinar; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad Técnica.

Los/las consejeros/as presentes revisan la propuesta y están de acuerdo en mantener el criterio disciplinar, por lo que pasan a votar.

ACUERDO N° 4: Se aprueba por unanimidad de los/las consejeras/os presentes en los términos antes descritos la propuesta general y por unanimidad de los consejeros presentes se aprueba la **propuesta de la Secretaría,** correspondiente al diseño de la **Línea de Investigación, Convocatoria 2024.** Se deja constancia que en todo lo no modificado en la presente sesión rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de estos concursos convocatorias 2023.
Igualmente se deja constancia que por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes se aprueba un monto estimado de **$175.000.000.- (Ciento setenta y cinco millones de pesos chilenos),** el cual está sujeto a disponibilidad presupuestaria, ya que la Ley de Presupuesto para el 2024 aún no se ha dictado e igualmente que el presente acuerdo queda sujeto a estudio factibilidad jurídica.

3. **Propuesta Evaluadores Convocatoria 2024, en las siguientes Líneas: Difusión Digital, Creación Escénica, Circulación Nacional e Investigación;**

La Secretaría Ejecutiva propone a los/las consejeros/as una propuesta de especialistas titulares y suplentes para las líneas de Difusión Digital, Creación Escénica, Circulación Nacional e Investigación, del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las AAEE, Convocatoria 2024.

Los/las consejeros/as debaten la propuesta de la Secretaría, efectúan modificaciones, acordando finalmente por la mayoría absoluta de los/las consejeros/as presentes un listado final de evaluadores contenidos en el **Anexo N° 1.**

El Departamento Jurídico señala que deberá tenerse en consideración las normas de probidad, especialmente lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del DFL Nº 1/19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, en relación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 19.880.

ACUERDO N° 5: Se aprueba por mayoría absoluta de los/las consejeros/as presentes la nómina de especialistas titulares y suplentes para las líneas de Difusión Digital, Creación Escénica, Circulación Nacional e Investigación, del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las AAEE, Convocatoria 2024, de acuerdo a las modificaciones debatidas. Esta nómina para su validez será suscrita por quien preside la presente sesión y por el Secretario Ejecutivo y forma parte integrante de la presente acta como **Anexo N° 1**. Para todos los efectos se deja expresa constancia que se abstuvieron de votar las siguientes consejeras, por las razones que se indican a continuación:

- La Consejera Andrich se abstiene de votar por los integrantes de la nómina correspondiente a la submodalidad de actos y rutinas circenses;
- La Consejera Arredondo se abstiene de votar la propuesta de evaluadores de la línea de creación escénica, en las Submodalidades Dramaturgia, Actos y Rutinas Circenses y Composición para Ópera;
- La consejera Vannia Villagrán se abstiene de votar en la línea de creación escénica, por los evaluadores en la submodalidad de Composición Coreográfica, en categoría de suplentes, Jayson Hernandez y Rodrigo Chaverini;
- El consejero Hernán Pantoja se abstiene de votar la propuesta de evaluadores de

la línea de creación escénica, en las Submodalidades Dramaturgia, Actos y Rutinas Circenses y Composición para Ópera.

Luego, la Secretaría especifica que en la próxima sesión se complementará la nómina de integrantes de las Comisiones de Especialistas, lo que será sometido a acuerdo.

Varios

- La consejera Arredondo solicita que conste en acta que hay una inducción en contra de la violencia para todas aquellas personas que se adjudiquen un fondo. En este sentido, responde Claudia Gutiérrez indicando que del gabinete Ministro está trabajando en articular las distintas piezas en esta materia y se está trabajando con la unidad de género y la unidad de trabajo cultural para tener sinergia con los distintos Servicios Públicos. Se quieren hacer protocolos dentro de los proyectos y que idealmente haya un prevencionista de riesgos en cada uno de los proyectos.

Se cierra la sesión a las 18:00 horas.

Las eventuales correcciones a la presente acta serán consignadas al inicio del acta de la siguiente sesión del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.
Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

NOELA SALAS SHARIM
Subsecretaria de las Culturas y las Artes

JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
Jefa Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes

MINISTERIO DE LAS CULTURAS DE LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ARTES ESCÉNICAS

JAVIER VALENZUELA BRAVO
Secretario Ejecutivo de Artes Escénicas

Mauricio Parra Hidalgo **Representante de los titiriteros**		**Carolina Arredondo Marzán** **Representante de teatro en calidad de actriz**
Vannia Villagrán Ávila **Representante de danza - Intérprete**		**Miriam Sherezada Perdomo** **Representante de Ópera**
Marcelo Saavedra Carmona **Representante de teatro - Director**		**Ramón Núñez Villarroel** **Premio Nacional de Artes de la Representación**

Andree Osete

Andrea Gaete Pessaj
Representante de la narración oral